Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 20

JUZGADO COMERCIAL 20 - SECRETARIA Nº 40

183/2025 - PAREDES CARDOZO, DALMA NAHIR c/ AUTOFRANCE S.A. Y OTROS s/ORDINARIO

Buenos Aires, julio de 2026.LC

Se hace saber a los Dres. Krieger y Heguy que las transferencias ordenadas a fs. 320 quedará consentidas el día **5 de agosto de 2026** después de las dos primeras horas.

Ahora bien, en tanto no existe una presentación por parte de las codemandadas que asumieron el pago en las presentes actuaciones en la audiencia preliminar, sin perjuicio de que los fondos se encuentran transferidos en la cuenta de autos, no pueden hacerse efectivas las transferencias ordenadas hasta tanto transcurra el plazo de consentimiento.

Ello sin perjuicio de que las obligadas presenten dentro del término hábil previo al comienzo de la feria judicial, escritos dando expresamente en pago las sumas involucradas.

Diego M. Parducci. Secretario

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO MARTIN PARDUCCI
Date: 2026.07.17 11:58:06 ART

#39655599#511139949#20260717115754102